



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°365/2015

En Santiago de Chile, a 17 de Julio de 2015, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, en adelante **La Corporación, por una parte**, y por la otra **CONSULTORA ADD UP SpA**, RUT N°76.353.489-8, representada por doña María José Rovira Villar, cédula nacional de identidad N°9.909.664-0, ambas domiciliadas en calle **Los Monjes N°12.143**, comuna de **Las Condes**, en adelante **La Consultora** se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: La Corporación, encarga a La Consultora realizar un **Programa Taller de Coaching para Psicólogos** del Centro de Aprendizaje (CDA) y del Colegio Diferencial Paul Harris, con el objeto de entregar distinciones y herramientas para una intervención más efectiva de los psicólogos con alumnos y docentes desde la mirada del coaching ontológico, lo cual permitirá abordar el desarrollo humano desde una comprensión integral del SER.

SEGUNDO: El plan de acción de La Consultora estará centrado en tres aspectos:

➤ **DÍA 1**

Lenguaje: El Observador; Aprender a Aprender; La Escucha.

Cuerpo: Introducción Disposiciones Corporales.

Emoción: Introducción Emociones.

➤ **DÍA 2**

Lenguaje: Actos del Habla; Juicios; Confianza.

Cuerpo: Práctica Disposiciones Corporales.

Emoción: Estados de Ánimo.

➤ **DÍA 3**

Lenguaje: Ciclo de Acción; Conversaciones de Coaching; Preguntas Poderosas y Práctica Coaching.

Espiritualidad: Conexión con mi propósito personal y mi vocación.

Receta: "Psicólogo Coach" de Corporación Las Condes.

TERCERO: La Corporación pagará a La Capacitadora la suma de **\$1.800.000.- (Un millón ochocientos mil pesos)**, monto que se pagará al término del taller, previa presentación de la correspondiente Factura Exenta de IVA y la entrega de un informe del trabajo realizado, el cual deberá ser aprobado por la Directora de Educación y enviado al Director de Administración y Finanzas de La Corporación para su V°B° y posterior pago mediante vale vista virtual del Banco Santander.

El monto señalado precedentemente será pagado con cargo al **Fondo de Apoyo a la Educación Pública – FAEP 2015**.

TERCERO: El presente contrato empezará a regir a contar del **20 hasta el 22 de julio de 2015**. No obstante lo señalado, **La Corporación** podrá ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa, informando tal situación por escrito. En este caso el pago por los servicios convenidos se circunscribirá al tiempo transcurrido desde la vigencia del presente contrato.

CUARTO: Por tratarse de un arrendamiento de servicios acogido a las normas del Código Civil, los honorarios a que se refiere el artículo tercero precedente, no están afectos a cotizaciones previsionales, sino solamente a la rebaja del porcentaje de retención por concepto de impuesto a la renta, y en consecuencia, las partes declaran expresamente que no tendrán vínculo de subordinación y dependencia, de ninguna naturaleza, con **La Corporación**.

QUINTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

SEXTO: El presente convenio se firmará en 3 ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de **La Corporación** y uno en poder de **La Capacitadora**.


MARÍA JOSÉ ROVIRA VILLAR
CONSULTORA ADD UP SpA


CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES
SECRETARÍA GENERAL
RICARDO GUTIÉRREZ LAFRENTZ
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1196-2014.

La personería de doña María José Rovira Villar para representar a la Consultora ADD UP SpA, consta escritura pública de fecha 28 de Febrero de 2014, ante el Notario Público de Santiago don Pablo González Caamaño, con el número de repertorio 1653-2014.